



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y REPSOL EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL

REUNIDOS

En la ciudad de Puertollano, a 26 de abril de 2017

De una parte, la Sra. Dña. María Teresa Fernández Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F en nombre y representación de esta Corporación, (en lo sucesivo **Ayuntamiento**),

De otra parte, el Sr. D. José Luque González, Director del Complejo Industrial de REPSOL en Puertollano, en nombre y representación de REPSOL PETROLEO S.A., con CIF A28047223 (en lo sucesivo **REPSOL**).

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que entre los servicios que gestiona el **AYUNTAMIENTO** se encuentra la Biblioteca Municipal infantil y juvenil, permitiendo el acceso de una gran cantidad de niños y jóvenes a los fondos bibliográficos de la institución.

SEGUNDO: Que **REPSOL**, empresa con una destacada implantación en Puertollano, dentro de su compromiso como empresa socialmente responsable viene participando desde hace años en la promoción y patrocinio de actividades culturales, deportivas, sociales y cívicas, colaborando a tal fin con el Ayuntamiento de Puertollano como representante de la sociedad de Puertollano.

TERCERO: Que **REPSOL**, dentro de sus actividades de patrocinio, va a colaborar económicamente con el **AYUNTAMIENTO** en la modernización de los fondos bibliográficos de la biblioteca municipal infantil y juvenil.



Con el objeto de coordinar y colaborar en la realización de las mismas en sus ámbitos respectivos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En virtud del presente convenio **REPSOL** se compromete a realizar una aportación económica [única] de SIETE MIL EUROS (7.000 €) al **Ayuntamiento** de Puertollano para la adquisición de nuevos libros con destino a la biblioteca infantil y juvenil que gestiona el Ayuntamiento. El ingreso de esta cantidad se realizará en la cuenta facilitada por el Ayuntamiento de Puertollano en la entidad GLOBALCAJA 3190 2050 19 2018409421, y en ningún caso Repsol realizará pagos directos a los proveedores.

SEGUNDA: El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de REPSOL en el Proyecto indicado no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA: El **AYUNTAMIENTO** se compromete a realizar una adquisición de libros adecuados a las edades a las que se dirige este proyecto (de 0 a 12 años), incluyendo obras recreativas y de ocio que reflejen las aficiones e intereses de los niños, destinados a fomentar su interés por la lectura. El fondo deberá incluir también algunos materiales adecuados a los alumnos con necesidades especiales (braille, lenguaje de signos...).

CUARTA: Para todas las actividades que se celebren dentro del ámbito del presente convenio, el Ayuntamiento hará constar la colaboración de **REPSOL**, mediante la inserción de su logotipo, en toda la publicidad de los actos programados, en las presentaciones oficiales y en la información suministrada a los medios de comunicación. En cada caso el Ayuntamiento pasará prueba de imprenta a REPSOL para garantizar la correcta aplicación de la marca REPSOL. Repsol podrá instalar un elemento fijo (velero y/o placa) con el logo de la Compañía, en la Biblioteca infantil a modo de recordatorio de esta actuación.



QUINTA: El AYUNTAMIENTO y REPSOL coordinarán la presentación pública de este proyecto en una fecha que estará en torno al DÍA DEL LIBRO DE 2017.

SEXTA: El Ayuntamiento entregará al final de la vigencia de este Convenio una memoria de las actividades realizadas en el marco del mismo.

SÉPTIMA: El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de seis meses a contar desde ese mismo momento. Este convenio será improrrogable.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Puertollano

A blue ink signature of Dña. Mª Teresa Fernández Molina, written over a circular official stamp of the Ayuntamiento de Puertollano.

Dña. Mª Teresa Fernández Molina

Por REPSOL

A blue ink signature of D. José Luque González, written over a circular official stamp of REPSOL.

D. José Luque González